

RESOLUCIÓN N° 3350

La Plata, 23 de mayo de 2023.

VISTAS las impugnaciones presentadas al orden de mérito provisorio elaborado en el proceso de selección convocado para **DEFENSOR/A TITULAR DE CASACIÓN PENAL [examen escrito del 04/10/22]**, obrantes en los actuados caratulados: **"KLAPPENBACH, MARIA ELIA S/ IMPUGNACIÓN"**, **"ELISEO F. GRAZZIANO S/ IMPUGNACIÓN"**, **"MARÍA SOFÍA REZZONICO BERNARD S/ IMPUGNACIÓN"**, **"CARLOS ALBERTO MICELI S/ IMPUGNACIÓN"**, **"ANA JULIA COVA S/ IMPUGNACIÓN"**: respectivamente. Y; -----

CONSIDERANDO: -----

1- Que la **Dra. KLAPPENBACH, MARIA ELIA** postulante para el cargo de Defensor/a Titular de Casación Penal (Examen del 04/10/22) solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora en sesión ha dictaminado que:-----

En relación a su solicitud de reconocimiento de 0,50 puntos más por Participación en conferencias, jornadas, charlas, congresos y/o seminarios en calidad de Expositor/a. De la revisión de su RIA se extrae que la postulante acredita 8 participaciones. En consecuencia corresponde hacer lugar a lo solicitado y otorgar 0,50 puntos adicionales.-----

RESOLUCIÓN N° 3350

En el rubro Cargos ejecutivos en Institutos y/o Instituciones solicita puntuación por integrar el Consejo Directivo de la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial, en carácter de Miembro Titular del Órgano de Fiscalización y por su cargo de Secretaria en el Instituto de Acceso a la Justicia y Asistencia a las Víctimas. Corresponde hacer lugar solamente por este último por tener relación con la materia a concursar y otorgar 0,50 puntos adicionales.-----

En el rubro FORMACIÓN PROFESIONAL Y/O ACADÉMICA solicita se le otorgue puntaje por el Título de docente universitario. Conforme el Anexo I del Reglamento aplicable para el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA) corresponde hacer lugar parcialmente a su solicitud. En suma, sólo podría considerarse el otorgamiento de 2 puntos adicionales.-----

Con el otorgamiento de ese puntaje el rubro en cuestión queda saturado, en consecuencia no corresponde hacer lugar a su última solicitud.-----

En atención a las correcciones efectuadas, correspondería asignarle un total de 75,6 puntos en su valoración de antecedentes.-----

RESOLUCIÓN N° 3350

En consecuencia, se le asignaría un total de 260.6 puntos para el orden de mérito.-----

2- Que el **Dr. ELISEO F. GRAZZIANO** postulante para el cargo de Defensor/a Titular de Casación Penal (Examen del 04/10/22) solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora en sesión ha dictaminado que:-----

En relación a su solicitud de reconocimiento de mayor puntuación por Trayectoria Profesional atento que, manifiesta haber sido designado en 2007 en cargo letrado. Verificado tal extremo con las constancias correspondientes la Sala considera que correspondería otorgarle 30 puntos en el rubro bajo análisis.-----

En atención a las correcciones efectuadas, correspondería asignarle un puntaje total de antecedentes de 42 puntos, sumando un total de 187 puntos para el orden de mérito .---

3- Que la Dra. **MARÍA SOFÍA REZZONICO BERNARD** postulante para el cargo de Defensor/a Titular de Casación Penal (Examen del 04/10/22) solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora en sesión ha dictaminado que:-----

RESOLUCIÓN N° 3350

En relación a su solicitud de reconocimiento de mayor puntuación por Trayectoria Profesional, atento que, manifiesta haber sido designada en fecha anterior a la computada. Verificado el extremo de su designación en cargo letrado con las constancias correspondientes surge que correspondería hacer lugar a lo solicitado.-----

A su vez requiere que en la categoría Formación Profesional y/o Académica, el título debidamente acreditado en el RIA de "Programa de Postgrado en Derecho Penal" se le compute como Especialización (8 puntos) y no como se le ha computado: Diplomatura (6 puntos). La Sala, conforme el Anexo I del Reglamento aplicable para el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA), no considera que la puntuación originalmente otorgada deba ser modificada. -----

En atención a las correcciones efectuadas, correspondería asignarle un total de 66 puntos en su valoración de antecedentes.-----

En consecuencia, se le asigna un total de 216 puntos para el orden de mérito.-----

4- Que el **Dr. CARLOS ALBERTO MICELI** postulante para el cargo de Defensor/a Titular de Casación Penal (Examen del

RESOLUCIÓN N° 3350

04/10/22) solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora en sesión ha dictaminado que:-----

En relación a su solicitud de reconocimiento de 0,50 pts. más por Formación Profesional y/o Académica por promedio mayor a 9 en la Escuela Judicial, acreditado dicho extremo, la Sala considera que es procedente su pedido. A su vez, solicita que en el ítem Programas y Cursos de Actualización se le computen 4 en vez de 3 puntos. Sin perjuicio de ello, el postulante ha sido evaluado con 4 puntos en ese ítem, por lo cual no corresponde hacer lugar a la solicitud. ----

En atención a las correcciones efectuadas, correspondería asignarle 84 por valoración de antecedentes. En consecuencia, se le asignaría un total de 244 puntos para el orden de mérito. -----

5- Que la Dra. **ANA JULIA COVA** postulante para el cargo de Defensor/a Titular de Casación Penal (Examen del 04/10/22) solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora en sesión ha dictaminado que: ---

En relación a su solicitud de otorgamiento de puntuación por trayectoria en el fuero federal previo a su ingreso al

RESOLUCIÓN N° 3350

cargo letrado, la Sala Examinadora determina que no existen argumentos suficientes para conmovir su postura inicial ni modificar la forma en que se ha valorado su trayectoria profesional en el rubro indicado. -----

Asimismo, en el rubro FORMACIÓN PROFESIONAL Y/O ACADÉMICA la postulante solicita se le otorgue puntaje por el Título de docente universitario. La Sala Examinadora es de opinión que la forma en que se ha valorado el Título en cuestión, no debe ser modificada y advierte que, el rubro por el cual éste puede ser computado ("Cursos de formación profesional o académica") se encuentra saturado. -----

Asimismo, solicita se le reconozca puntaje parcial por los cursos de formación en género y derechos humanos. La Sala advierte que de su presentación no surge una propuesta de puntuación, ni aporta nuevos elementos de valoración, por lo cual, de la revisión de su RIA se identifican 5 cursos sobre la materia. Estos acumulan un total de 15 horas. Conforme el Anexo I del Reglamento aplicable para el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA), la Sala no considera que la puntuación originalmente otorgada deba ser modificada respecto de este ítem impugnatorio.-----

RESOLUCIÓN N° 3350

Por último, solicita que se le asignen 0.50 puntos en Formación Profesional y/o Académica por promedio mayor a 9 en la Escuela Judicial. Verificado tal extremo, correspondería hacer lugar a lo solicitado y otorgarle 0.50 puntos adicionales.-----

En atención a las correcciones efectuadas y advirtiendo un error previo en la suma de su puntaje, que es salvado en esta oportunidad, su puntaje por valoración de antecedentes es de puntos 51,15 y en atención a las correcciones efectuadas, correspondería asignarle un puntaje total de 221.15 para el orden de mérito.-----

Que las Consejeras y los Consejeros comparten y aprueban los términos del informe presentado. -----

Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos el informe presentado por la Sala Examinadora que interviene en el concurso convocado para **DEFENSOR/A TITULAR DE CASACIÓN PENAL [examen escrito del 04/10/22]**, respecto de las

RESOLUCIÓN N° 3350

impugnaciones a los órdenes de mérito provisorios elaborados, presentadas por la **DRA. KLAPPENBACH, MARIA ELIA**, el **DR. ELISEO F. GRAZZIANO**, la **DRA. MARÍA SOFÍA REZZONICO BERNARD**, el **DR. CARLOS ALBERTO MICELI** y la **DRA. ANA JULIA COVA**.-----

Artículo 2°: Efectuar, respecto a los y las postulantes **DRA. KLAPPENBACH, MARIA ELIA**, el **DR. ELISEO F. GRAZZIANO**, la **DRA. MARÍA SOFÍA REZZONICO BERNARD**, el **DR. CARLOS ALBERTO MICELI** y la **DRA. ANA JULIA COVA**, las ratificaciones y modificaciones en las puntuaciones inicialmente asignadas, de acuerdo al informe presentado, compartido, y transcripto en los considerandos de la presente. -----

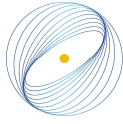
Artículo 3°: Establecer, en virtud de las ratificaciones y modificaciones efectuadas, la modificación del ORDEN DE MÉRITO para el cargo de **DEFENSOR/A TITULAR DE CASACIÓN PENAL [examen escrito del 04/10/22]**. -----

Artículo 4°: Regístrese y hágase saber.-----

Resolución N° 3350.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----



**CONSEJO
MAGISTRATURA**
PROVINCIA BUENOS AIRES

40D
1983/2023

RESOLUCIÓN N° 3350

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Alfredo Diego Bonanno
Vicepresidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires